



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

N° 055-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

**Espinar, 27 de febrero del 2025.**

**Visto** El MEMORANDUM N°116-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. De fecha 26 de febrero del 2025; el Informe Nro. 0018-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI. de fecha 25 de febrero del 2025, mediante el cual se dispone la emisión de Resolución Directoral de conformación de "**Comité de Infecciones Intrahospitalarias para el año 2025**", y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

**Que**, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

**Que**, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", cuya finalidad es contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

**Que**, el INFORME N°0018-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI, la Responsable de Epidemiología, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el "Comité de Infecciones Intrahospitalarias para el año 2025" del Hospital Espinar para el periodo 2025, detallando en el mismo a los servidores que conformarán el mismo, esto con el fin de *prevenir y controlar las infecciones intrahospitalarias que se puedan presentar en el Hospital de Espinar*;

**Que**, en virtud de ello, mediante Memorándum N°116-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 26 de febrero del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de conformación de "Comité de Infecciones intrahospitalarias para el año 2025" del Hospital Espinar, para el presente año presupuestal 2025;

**Que**, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# Resolución Directoral

N° 055-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 27 de febrero del 2025.

administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General";

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el "COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS PARA EL AÑO 2025" del Hospital Espinar, para el presente año presupuestal 2025, el que estará integrado por los siguientes servidores:

| N° | CARGOS                                      | NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ   | CARGO      |
|----|---------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 01 | Director Ejecutivo                          | M.C. Edwin Soto Ccayahuallpa            | Presidente |
| 02 | Res. De Calidad -Epidemiología              | Lic. Isabel Romero Jacha                | Secretaria |
| 03 | Jefe de inteligencia Sanitaria              | M.C. Edison M. Fuentes Casani           | Integrante |
| 04 | Jefe del Servicio de Medicina               | M.C. Evelyn L. Quiroz Urure             | Integrante |
| 05 | Jefe de Centro Quirúrgico.                  | M.C. Abraham Choquenaira Huaylla        | Integrante |
| 06 | Jefe del Serv. De Cirugía.                  | M.C. Giokonda T. Maldonado de Cáceres   | Integrante |
| 07 | Jefe del Serv. de Ginecología y Obstetricia | M.C. Carlos A. Romoacca Huamán          | Integrante |
| 08 | Jefe del Serv. Pediatría                    | M.C. Martha del Pilar Gonzales Valdivia | Integrante |
| 09 | Jefe de enfermeras                          | Lic. Irma Lupaca Jihuaña                | Integrante |
| 10 | Resp. De Pediatría                          | Karina Enriquez Coila                   | Integrante |
| 11 | Resp. De Centro Quirúrgico                  | Lic. Miriam C. Arias Pezo               | Integrante |
| 12 | Resp. De Central de Esterilización          | Lic. Carolina Condori Sisa              | Integrante |
| 13 | Resp. De Obstetras                          | Lic. En Obst. Ruth Y. Llalla Villanueva | Integrante |
| 14 | Resp. De Farmacia                           | Q.F. Flor de Liz Llacta Huaman          | Integrante |
| 15 | Resp. De Laboratorio                        | Blgo. Marco A. Bejar Chauca             | Integrante |
| 16 | Resp. De Estadística                        | Ing. Rolando Laurente Flores            | Integrante |
| 17 | Resp. De Salud Ambiental                    | Tec. En Enf. Daniel Ccorimanya Condori  | Integrante |

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que los integrantes del comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán ceñirse en el desarrollo de sus funciones, a la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", aprobada con Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, cumpliendo con sus funciones bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Jefe de Epidemiología realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de las acciones realizadas por el comité de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias a fin de dar cumplimiento de la presente resolución, debiendo



Gobierno Regional  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

N° 055-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 27 de febrero del 2025.

para tal efecto remitir informes bimestrales a Dirección Ejecutiva sobre las actividades y avances del referido comité, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Gobierno Regional del Cusco  
Gerencia Regional de Salud Cusco  
U.E. 408 Hospital de Espinar

*Dr. Edwin Soto Ccayakuallpa*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 006484

Elab/DSA

**Distribución:**

(17) Interesados

(01) Jefe de Epidemiología

(01) Archivo